



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (5849)

10 2 AGO 2019

“Por la cual se modifica la Resolución No. 5821 del 23 de julio de 2019 “Por la cual el Secretario General integra la lista y otorga aval para los candidatos a la Junta Administradora Local de Puente Aranda en Bogotá D.C., que representarán al Partido Liberal Colombiano en las elecciones del 27 de octubre de 2019 periodo constitucional 2020 - 2023, delega la función de inscripción de la candidatura y adopta otras decisiones”

EL SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5821 del 23 de julio de 2019, se integró y avaló la lista de candidatos para que en nombre y representación del Partido Liberal Colombiano participaran en las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, para elegir la Junta Administradora Local de Puente Aranda en Bogotá D.C.

Que finalizado el periodo de inscripción de candidaturas se advierte en el Formulario E-6 JL 16 001 11 identificado con el serial E6JA1600116000102, que la militante Liberal **IVONNE ALEJANDRA VILLAMIL FAJARDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.350.847, **NO ACEPTO** la postulación hecha por el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano para ser candidata en el renglón 88 a la Junta Administradora Local de Puente Aranda.

Que se hace necesario modificar la lista de candidatos del Partido Liberal Colombiano a la Junta Administradora Local de Puente Aranda, en Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR la lista y otorgamiento de avales para los candidatos a la Junta Administradora Local de Puente Aranda - Bogotá D.C., El Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, reintegra la lista y otorga avales, para ser candidatos por esta Colectividad a la dignidad de miembros de la Junta Administradora Local de Puente Aranda - Bogotá D.C., para las elecciones de





Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, a los ciudadanos Liberales que se relacionan a continuación:

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDO	CEDULA
81	CARDONA TORO CIRANO AUGUSTO	19.274.433
82	MORENO TORO BLANCA DILIA	51.809.587
83	GUERRERO LARA CAMILO	1.018.415.582
84	REYES MONTAÑEZ ADOLFO	79.575.563
85	GARZON RODRIGUEZ JOSE ARNOLDO	19.129.059
86	LOPEZ MUÑOZ FANOR	79.277.629
87	MORA QUINTERO KAREN LISETH	1.022.422.196
88	RODRIGUEZ SIERRA JENYFFER BIBIANA	1.032.407.124
89	CALDERON BEJARANO SAIDA LIBETH	1.014.200.529
90	CASTELBLANCO MELO PABLO FERNANDO	79.647.300
91	ROMERO SARMIENTO ROBERTINO	19.096.921

Parágrafo Primero. La lista avalada se inscribirá en la modalidad de **VOTO PREFERENTE**.

Parágrafo Primero. El número de orden en el que se integra la presente lista, será el mismo que debe registrarse en el Formulario E-6 con el que se inscriba la lista ante el funcionario de Registraduría y el mismo asignado a cada candidato a la Junta Administradora Local de Puente Aranda - Bogotá D.C., en la tarjeta electoral.

ARTÍCULO 2. Derechos: Este aval concede a los candidatos Liberales, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos a la dignidad de miembros de las Juntas Administradoras Locales de Bogotá D.C., y en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal delega al Sr. **JUAN DAVID POLANIA CABRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.468.725, para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil la lista de candidatos a la Junta Administradora Local de Puente Aranda.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los miembros del Partido, en especial aquellos que han sido avalados en la misma circunscripción, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Partido Liberal Colombiano.





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

5849

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico

